

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts. }

San José, jueves 5 de Enero de 1893.

} Número 2.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

ENERO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Jueves 5.—San Telésforo, papa, martir.

AVISO.

Hasta el 10 del próximo Enero pueden los suscritores á la Gaceta efectuar la renovación de su abono. De esa fecha para adelante se considerará definitivamente retirado al que no haya satisfecho el importe de la suscripción.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GRACIA.—Acuerdo N. 166. Deniega varias solicitudes.

CARTERA DE BENEFICENCIA.—Acuerdo N. 61. Concede una autorización.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo N. 203. Hace un nombramiento.

CARTERA DE HACIENDA.—AVISO.

CARTERA DE GUERRA.—Acuerdo N. 112. Crea varias plazas.

DOCUMENTOS VARIOS.

FOMENTO.—Licitación.

HACIENDA.—Remate.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

N. 166.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Diciembre de 1892.

Tomados en consideración los memoriales

de Vicenta Segura, á nombre de su esposo Ramón Fernández, Antonio Amador Mesén y Adriano Acuña Gómez, en que piden conmutación de la pena de presidio que les fué impuesta por los delitos de abigeato, homicidio y hurto, respectivamente; de conformidad con el informe desfavorable de la Corte Suprema de Justicia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar dichas solicitudes.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Cartera de Beneficencia.

N. 61.

Palacio Nacional.

San José, 31 de Diciembre de 1892.

Vistas las diligencias seguidas ante el Juzgado civil de la provincia de Alajuela, á solicitud de la Junta de Gobierno del Hospital de San Rafael de dicha provincia, de las cuales constan la utilidad y necesidad de vender en asta pública una casa y terreno situados en la cuarta manzana S. O. de la Plaza Principal de la ciudad de Alajuela, y donados á esa institución por el Presbítero don Cipriano Fuentes; y Considerando: que conforme á lo dispuesto en el artículo 28 del Código Civil, deben ser convertidos en valores muebles los bienes inmuebles adquiridos á título gratuito, que no sean indispensables para los fines de su institución, por corporaciones que no tienen por objeto intereses materiales, doctrina aplicable en el caso concreto,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar á la Junta de Gobierno referida, para que venda en pública subasta los inmuebles de que se ha hecho mención.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N.º 203.

Palacio Nacional.

San José, 1.º de Enero de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente al señor don Zenón Castro para Gobernador de la provincia de Alajuela, durante el mes de licencia concedido al propietario, don Juan Rafael Chamorro.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Palacio Nacional.

San José, Diciembre 30 de 1892.

Como el Código Fiscal prohíbe la introducción de armas y municiones de guerra, se pone en conocimiento del comercio, que no es permitida la de escopetas ó rifles de precisión, y que los introductores de armas de cacería, antes de hacer el correspondiente desalmacenaje de Aduana, deben ocurrir á la Secretaría de Hacienda, en solicitud del permiso necesario.

3—3

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

N.º 212.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Enero de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Establecer en la plaza de Liberia cinco plazas de aprendiz de banda y de corneta, con la dotación mensual de \$ 10-00 (diez pesos) cada una, debiendo cargarse esta partida á la asignada en el Presupuesto á la banda de aquella plaza.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

N. 330

Señor Secretario de Estado
en el despacho de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—30 de Diciembre de 1892.

El señor Jefe Político de San Ramón, por oficio fechado ayer, me trascribe el artículo único de la sesión celebrada el 27 del corriente por la Municipalidad de aquel cantón, que dice así:

“Único.—Nómbrase Jurados para fungir en el año de 1893, del primero de Enero próximo venidero en adelante, á los señores

Don Joaquín Ugalde
Juan Salas h.
Juan María Quesada
Victorino Quesada
Zacarías Salazar
José María Zeledón
Félix Castro B.
Pedro Valverde
Lorenzo Morales
Norberto Ulate
Ricardo Vargas
Juan R. Vargas
Gregorio Ugalde
Norberto López
Jesús Lobo
Martín Lobo
Martín Carvajal
Patrocino Quesada B.

Don Alberto Quesada B.
Miguel Rodríguez R.
Baltasar Pacheco
Desiderio Mora
Francisco Mora B.
José Solano G.
Alfonso Cordero
Francisco Palma
Rafael Guzmán
Jesús Saborío
Bernardino Estrada
Francisco Ugalde A.
José María Artavia
Ramón Araya B.
Vicente Murillo
Ramón Zamora S.
Casiano Alvarado
Pedro Ulate
Enrique Cervantes
Rafael Cervantes
Santiago Fernández
Paulino García.

Lo que tengo el honor de comunicar á Ud., á fin de que si lo estima conveniente, se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial.

Soy de Ud. muy atento servidor,
Por ausencia del señor Gobernador,
el Secretario,

ILDEFONSO ULATE.

Fomento.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de un dormitorio para el Liceo de Costa Rica, en la esquina N. O. de la manzana que ocupa dicho edificio.

Los trabajos que se deben contratar son los siguientes:

1^o—Demolición de la casa existente, arreglo de los materiales que se encuentren en buen estado y transporte de los residuos lejos del lugar.

2^o—Construcción del dormitorio y dependencias, conforme el plano levantado por la Dirección de Obras Públicas. Los muros serán de mampostería de ladrillo, con cimientos de cal y canto; los pisos del dormitorio y cuartos anexos de madera y los de los corredores y del lavatorio de ladrillo petatillo. La armadura del techo, que deberá ir cubierta con teja de barro, será de madera.

Calidad de los materiales.

La arena será pura y exenta de materias terrosas; la que está destinada á la mampostería de ladrillo será pasada por un tamiz de cincuenta agujeros por centímetro cuadrado.

Las piedras serán duras, limpias y no pulidas para asegurar la completa adherencia de la mezcla.

Los ladrillos serán homogéneos, bien cocidos, sonoros y sin grietas.

La cal será de concha, de primera calidad y de San Antonio de Desamparados.

La mezcla se compondrá de un volumen de cal por tres de arena y se deberá triturar hasta que quede perfectamente homogénea.

La mampostería de piedra bruta se hará de modo que ninguna piedra toque á otra sin el intermedio de la mezcla; la de ladrillos se hará por hiladas horizontales con las juntas cruzadas, no teniendo éstas menos de ocho milímetros ni más de diez. Los ladrillos deberán mojarse antes de emplearse.

La madera será de buena calidad y de la clase indicada en el presupuesto.

Los ladrillos petatillo serán bien cocidos, con aristas vivas, bien planos y se colocarán sobre una capa de mezcla de dos centímetros de espesor; las juntas se harán con mezcla de cemento.

Se podrán emplear los materiales provenientes de la demolición que se encuentren en buen estado, pero antes se someterán á juicio del Ingeniero de trabajos.

La obra será entregada el 28 de Febrero de 1893.

Toda propuesta que exceda de \$ 3,700 será rechazada.

Las ofertas se dirigirán á la Dirección General de Obras Públicas, en pliego cerrado, hasta las doce del día del 7 de Enero próximo, día y hora en que serán abiertas públicamente.

San José, 28 de Diciembre de 1892.

El Director é Inspector General de
Obras Públicas,

L. TESSIER.

Hacienda.

REMATE.

A las doce m. del día Martes 10 del próximo mes de Enero, se rematarán en el local de la extinguida Aduana Central, las mercaderías que á continuación se expresan:

1 máquina para moler tierra.

1 par ruedas de hierro con sus respectivos ejes para uso en vía angosta de ferrocarril.
1 columna de hierro de 10 pulgadas diámetro.
1 juego resortes para carruaje
3 sacos fosfato.
1 barril
1 caja *petit pois*, con 81 latas, (en buen estado),
8 atados planchas hierro para chimeneas.
1 lote planchas hierro para chimeneas.
1 tambor soda cáustica (abierto.)
1 baul equipaje.
1 lote barriles vacíos.
11 baldes.
1 garrafieta vinagre.
2 cajas láminas de lata.
1 barril clavos de hierro.
½ quintal arroz.
Unos paquetes almidón.
Contaduría Mayor. San José, Diciembre 27 de 1892.

CARLOS VOLIO.

8 3

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor William de Roux y Paredes, mayor de edad, casado, comerciante, natural de Colombia y avecinado en esta ciudad, denunciando un terreno baldío constante de quinientas hectáreas, situado en el valle de Matina, distrito de la Comarca de Limón, dentro de los siguientes linderos: al Norte, terrenos baldíos, [ocupados por varios negros]; al Sur, terrenos baldíos; al Este, quebrada San José; al Oeste, quebrada Santa Inés.

Se publica este denuncia, para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos como corresponda, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 31 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3—1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Basilio Peñaranda Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Naranjo de Alajuela, denunciando trescientas hectáreas de un terreno baldío sito en San Rafael de la aldea de San Carlos, distrito quinto del cantón sexto de la provincia de Alajuela, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos, río de San Rafael de por medio; al Sur, terrenos de don Ramón Quesada, río Platanar en medio; al Este, en parte terrenos denunciados por don Félix A. Montero, y en parte baldíos; y al Oeste, terrenos denunciados por don Eugenio Villenave. Hace constar el denunciante que ha estado poseyendo en parte el terreno descrito, y que tiene cultivado como veinticinco hectáreas.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 31 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3—1

Eulogio Campos y Guzmán, agricultor, y Luisa Alfaro Corrales, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, cónyuges entre sí y vecinos de San Ignacio de este cantón, se han presentado en este despacho solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno situado en Monte Redondo, barrio de Aserrí, cantón sin número de lo provincia de San José, constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiá y noventa y dos decímetros cuadrados, entre estos linderos: Norte y Oeste, propiedad de la sucesión de Luisa García de Padilla; Sur, ídem de Calasancio Salazar; y Este, ídem de Calasancio Salazar y de herederos de Luisa García de Padilla, libre de gravamen; vale cien pesos; habido por compra á Miguel Campos y Jerónima Guzmán; y lleva catorce años de posesión. Publico este edicto para los fines del caso.

Alcaldía única. Aserrí, á las doce del día 10 de Diciembre de 1892.

ANTONIO CASTRO F.

Ramón Mora M. Antonio Mora B.

Ante esta autoridad se han presentado los señores Juan Monje Guillén y Manuel Muñoz Sánchez, mayores de

edad, casados, agricultores y vecinos el primero de San Antonio de Desamparados y el segundo de San Francisco de Dos Ríos de esta ciudad, denunciando dos lotes de terreno baldío situados en jurisdicción de Santa María de Dota, cantón de Tarrazú, no numerado de esta provincia, y lindantes, el primer lote: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, el sitio del Copey, de propiedad de los presentados; al Este, terrenos del Señor Joaquín Pérez; y al Oeste el cerro de la Bandera, denunciado por Joaquín Borbón; el segundo: por el Norte, Sur y Oeste, tierras baldías; y al Este el sitio de Las Vueltas, de propiedad de los denunciados. Ninguno de estos lotes excede de quinientas hectáreas y, según manifiestan los presentados, han estado poseyendo una parte del primero y en el segundo son cesionarios de los derechos adquiridos en virtud de unas matriculas.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, 20 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—1

Con el término de tres meses cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio mortuario de Antolín Muñoz Vásquez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos. El señor Abelino Muñoz y Calvo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Mora, nombrado albacea provisional, aceptó el cargo, previo juramento de ley, á la una y media de la tarde del veinticuatro de este mes.

Alcaldía primera.—San José, 31 de Diciembre de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita,
Secretario.

LUIS DÁVILA, Alcalde primero de este cantón,
Convoca á todos los interesados en la mortuoria de la señora Rafaela Villanea Sequeira, que fué mayor de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Vicente de esta jurisdicción, á una junta general que se verificará en este despacho á las doce del día veinte de Enero próximo entrante, para que tomen en consideración la solicitud del albacea señor Francisco Castillo para que se le autorice para vender extrajudicialmente una parte del inmueble inventariado.

Alcaldía primera. San José, 29 de Diciembre de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. I. Garita,
Srío.

3—2.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Gabriel Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Puriscal, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío inculto, sito en el punto llamado "Turrúbares", distrito primero del cantón cuarto de esta provincia, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, río Turrúbares en medio, terrenos de Rafael Jiménez y Juan Acuña; por el Sur, terrenos baldíos; por el Este, también terrenos baldíos; y por el Oeste, terrenos de Rafael Jiménez en una parte y baldíos en la otra.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 30 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3—2

Al señor Casimiro Villalobos se hace saber: que en el juicio de reconocimiento que le ha establecido don Laureano Echandi Morales, se encuentra la providencia que dice así: "Alcaldía primera. San José, á las once y media de la mañana del día veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Citase al señor Casimiro Villalobos para que á las doce del día diez y seis de Enero próximo entrante, comparezca en este despacho á reconocer la cuenta presentada. Hágase la citación en la forma que expresa el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.—Luis Dávila.—Franco. J. Brenes, Prosecretario."

Alcaldía primera. San José, 29 de Diciembre de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita,
Srío.

3—2.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la joven Josefa Sandi, de único apellido, que fué mayor de 7 años de edad, sin profesión y de este vecindario, á junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día trece de Enero próximo entrante, con el objeto de que conozcan del inventa-

rio y avalúo practicados y elijan albacea definitivo y suplente. Alcaldía primera de Escasú.—29 de Diciembre de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara,
Srio.

3 1.

Provincia de Heredia.

A las doce del miércoles once del entrante Enero, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo trescientos siete, línea diez y siete mil diez y seis, asiento segundo y consiste en una casa de habitación y el solar en que está ubicada, sitos en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia: dicha casa es de adobes, madera labrada y cubierta de teja, como de ocho metros de frente por tres de fondo, con el terreno en que está ubicada, plano, de figura irregular, cultivado de café, como de cuatro áreas y veintisiete centiareas. Linderos: Norte, calle pública de por medio con propiedad de Miguel Ruiz; Sur, ídem de la testamentaria de Manuel Ferreto, lo mismo que al Oeste; y Este, calle pública de por medio, con propiedad de Juan Hernández y de la misma testamentaria de Manuel Ferreto: sin gravámenes. Pertenece a la mortuoria de la señora Juana Quesada Zumbado y se vende a solicitud de partes, previa información de utilidad y necesidad. La finca que se vende está valorada en setecientos pesos. Quien quisiera hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado civil. Heredia, 22 de Diciembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Teodoro Argüello,
Pro-Secretario.

3—3

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del cantón primero de la provincia de Heredia,

A quienes interese hago saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora Manuela Campos Gutiérrez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina del centro de esta ciudad, solicitando información de testigos para justificar la posesión continuada en que ha estado por más de diez años a título de propietaria, quieta, pacíficamente y sin interrupción, de la finca que se describe así: terreno como de diez metros de frente, por cuarenta y un metros de fondo, plano, cultivado de café, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, comprendido bajo los siguientes linderos: Norte, con propiedad de José y Rafael Varela; Sur, calle pública en medio, con ídem de José Jara; Este, calle privada en medio, con ídem de don Paulino Ortiz Campos; y Oeste, con ídem de Ramón Sánchez. Hubo esta finca por herencia de sus señores padres Norberto Campos y Bartola Gutiérrez: está exenta de gravámenes, y vale sesenta pesos.—Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran a legalizarlos dentro del término de un mes que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—26 de Diciembre de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Srio.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de Matilde Campos, de único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, a una junta general que se verificará en este despacho a las doce del día doce de Enero entrante, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados y elijan albacea definitivo y suplente. Alcaldía primera de Escasú.—29 de Diciembre de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara,
Srio.

3 1.

ALBINO VILLALOBOS, Juez Civil de la provincia de Heredia,

Cita y emplaza por segunda vez y con sesenta días de término a todos los interesados en la mortuoria de los señores Juan Arroyo Carvajal y Gertrudis Madrigal Sibaja, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos del centro de esta ciudad, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará a quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 27 de Diciembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

Provincia de Alajuela.

La señora Margarita Amores Orozco, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de la ciudad de Heredia, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de Manuel Bolaños Lobo, que fué mayor de edad, casado con dicha señora, agricultor y del mismo vecindario, se presentó ante este Juzgado solicitando información de posesión para inscribir en nombre de la sociedad conyugal, la finca siguiente: Potrero de superficie varia, sito en "Los Llanos", barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Antonio Vargas; Sur, río "Ciruelas" en medio, ídem de doña Inés Aguilar; Este, ídem de Francisco Murillo; y Oeste, ídem de Maximino, Silverio y Silvestre Quesada; mide cuarenta y dos hectáreas próximamente, no tiene gravamen, la adquirió el causante du-

rante la sociedad conyugal y con dinero de la misma, por compra a los señores Trinidad y Nazario Mora Murillo, y vale mil pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho a oponerse a la información solicitada, lo verifiquen ante este Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, 24 de Diciembre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3 3.

Convócase a los interesados en la mortuoria de don Paulino Acosta Chaves a una junta general en esta oficina a las doce del nueve del entrante mes de Enero, a fin de que en ella digan si están conformes o no con el inventario practicado.

Juzgado de primera instancia del Circuito Judicial de San Ramón. Diciembre 26 de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3 v. 3.

AVISO JUDICIAL.

Don Alejandro Fernández Pérez, nombrado por la Suprema Corte de Justicia Alcalde segundo suplente de este cantón, tomó posesión y prestó el juramento de ley a las ocho de la mañana del cinco del corriente mes.

Juzgado de primera instancia.—Alajuela, 28 de Diciembre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

Provincia de Cartago.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria del señor Mateo Morales Fernández, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, a una junta que se verificará en este despacho a las doce del día nueve de Enero próximo, para que digan acerca de la venta de los bienes del causante, la cual se ha solicitado.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago.—29 de Diciembre de 1892.

RAMÓN ACUÑA.

Rafael V. Roldán,
Prosrio.

3 1.

Ante esta alcaldía se ha presentado la señora Juana Quirós González, mayor de edad, casada, de ocupación doméstica y vecina de barrio de Santiago del Este de esta ciudad, solicitando en su carácter de albacea de la sucesión de la señora María Aurora González Quesada, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del mismo vecindario, información posesoria para inscribir en nombre de la causante, las fincas siguientes: Primera. Terreno de superficie plana, cultivado de caña de azúcar, sito en el barrio de Santiago del Este, distrito tercero, cantón primero de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Patricio González; Sur, quebrada de Cañas en medio propiedad de Luis Corrales; Este, propiedad de Patricio González y Oeste propiedad de Ratael Solano, calle pública en medio. Mide: diez y siete áreas, cuarenta y siete centiareas y veinticuatro decímetros cuadrados, poco más o menos. Adquirido por herencia de su finado padre Joaquín González y vale ciento cuarenta pesos; y Segunda. Terreno situado en el mismo barrio de Santiago del Este, distrito y cantón citados en la finca anterior, de superficie plana, cultivado de café, el cual mide veinte metros de frente por cuarenta y un metros de fondo, poco más o menos, lindante: Norte y Este, terreno de Pastor González; Sur, calle en medio, terreno de Vicente González y Oeste, terrenos del citado Vicente González. Adquirido de la misma manera que la finca anterior y vale cien pesos.

Se publica este edicto, para que todas las personas que tuvieren derechos para oponer a la inscripción solicitada, se presenten en este despacho a legalizarlos dentro del término de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, Noviembre 23 de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Secretario.

3 2

El señor Jesús Mena y Chavarría, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información de posesión para inscribir en su nombre por haber poseído por más de 12 años, la finca siguiente: terreno cerrado y cultivado en parte y parte en rastrojo, situado en el barrio de San Juan Grande, distrito de Esparta, cantón único de la Comarca de Puntarenas, constante de una hectárea, setenta y cinco áreas, veintitrés centiareas y treinta y seis decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle pública de por medio, con terreno y casa de Rafael Cedeño; al Sur, calle pública de por medio, con terreno de Lino Morales; al Este, con terrenos de Marcelino Mora; y al Oeste, con terreno del mismo señor Lino Morales y calle pública de por medio. Está libre de gravamen y la adquirió el solicitante por compra que de ella hizo al señor Francisco Ortiz, y vale hoy cien pesos. Se publica este edicto para que el que tenga algún derecho a la finca

descrita, se presente a legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía única. Esparta, Diciembre 26 de 1892.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera,
Srio.

3 3

REGIMEN MUNICIPAL.

ENTRADAS Y SALIDAS

á las arcas municipales de este cantón, en la semana del veintiséis al 31 del mes en curso.

	Salidas.	Entradas.
Por saldo anterior é impuestos municipales, etc....		\$ 5553-57
„ sueldos empleados	\$ 1612-00	
„ composición calles	1529-10	
„ cuenta contratos (fiestas cívicas)	1196-00	
„ jornales Higiene	279-30	
„ alumbrado público	209-90	
„ alimentos reos	176-00	
„ riego de calles	118-75	
„ composición caminos ..	76-10	
„ manutención bestias ..	62-50	
„ servicio nocturno de botica.....	60-00	
„ jornales cañería	59-95	
„ útiles oficina	25-25	
„ último resto valor proyecto de Rastro	25-00	
„ Alquiler local cárceles en los barrios	23-00	
„ costas en un juicio	21-00	
„ honorarios recaudadores	8-94	5482-79
Saldo en caja.....		\$ 70-78

Gobernación de la provincia de San José.—31 de Diciembre de 1892.

C. ESQUIVEL.

ANUNCIOS.

Sociedad Anónima.

MERCADO de SAN JOSÉ.

La Junta Directiva de esta empresa, en sesión celebrada el día tres de Enero, acordó: convocar á Junta general de accionistas para las 3 p. m., el día sábado 14 del corriente, en la oficina del señor A. Collado.

Por el Secretario,

T. H. PENNY.

8 v.—1.

—(0:0)—

Sociedad Anónima.

MERCADO DE SAN JOSÉ.

La Junta Directiva de esta empresa, en sesión celebrada el día tres del corriente, ordenó la distribución de un dividendo á razón de un peso setenta y nueve centavos por cada acción.

Por el Secretario,

T. H. PENNY.

LOTERIA

DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Nómina de los números que resultaron premiados en el sorteo septuagésimo octavo verificado el día 1º de Enero de 1893, con asistencia del señor Alcalde 1º, del señor Inspector de la Lotería y de los miembros

de la Junta que suscriben.					
NÚMERO.	VALOR.				
PREMIO MAYOR: 10720.....\$ 10,000.					
0114	\$ 20	4189	20	8307	20
0119	20	4336	20	8326	20
0191	20	4346	20	8412	20
0208	20	4387	50	8434	100
0261	100	4445	20	8488	20
0267	20	4494	20	8516	20
0268	200	4508	20	8675	20
0291	20	4538	20	8721	20
0538	20	4545	20	8845	20
0587	20	4583	20	8848	20
0594	20	4585	20	8882	20
0647	20	4605	20	8893	20
0663	20	4671	20	9096	20
0769	20	4689	20	9101	20
0847	50	4781	20	9124	20
0848	20	4782	20	9212	20
0853	20	4901	50	9225	20
0885	20	4947	50	9286	20
0890	20	5048	20	9301	20
0970	20	5069	50	9421	50
1000	20	5077	50	9453	20
1021	20	5081	20	9466	20
1026	20	5200	20	9477	20
1047	20	5221	20	9525	50
1066	20	5278	20	9561	50
1188	20	5390	20	9597	20
1427	20	5394	20	9629	20
1472	20	5402	20	9732	200
1547	20	5405	20	10023	20
1583	20	5431	20	10149	20
1618	20	5436	20	10280	20
1701	20	5451	20	10471	20
1738	20	5494	20	10496	20
1745	20	5496	100	10518	50
1807	20	5501	20	10578	100
1838	20	5563	20	10610	20
1848	20	5692	20	10708	20
1855	50	5709	20	10715	20
1872	20	5929	20	10716	20
1879	20	6031	20	10717	20
1937	50	6074	20	10718	20
1974	20	6078	20	10719	20
1984	20	6092	20	10720	10000
1993	20	6121	20	10721	20
1997	20	6239	20	10722	20
2159	20	6245	20	10723	20
2169	50	6377	20	10724	20
2190	20	6423	20	10725	20
2213	20	6428	100	10823	20
2241	20	6520	20	10855	20
2273	20	6587	50	10856	20
3313	20	6601	20	10962	20
2398	20	6651	50	11002	50
2419	20	6656	20	11007	20
2460	20	6665	20	11034	200
2529	20	6717	20	11108	20
2640	20	6732	200	11132	20
2732	20	6812	20	11217	100
2867	20	6898	20	11294	20
2882	100	6919	20	11391	20
3105	20	7016	20	11438	20
3169	20	7080	20	11458	20
3222	20	7089	100	11482	20
3299	20	7101	20	11581	20
3325	20	7147	20	11639	20
3411	20	7203	20	11906	20
3435	20	7264	20	11919	50
3573	20	7278	200	11979	100
3632	20	7384	50	12055	20
3741	20	7426	20	12070	20
3862	20	7459	20	12075	20
3888	20	7463	20	12130	20
3945	100	7493	50		
3948	20	7507	20		
3958	20	7517	20		
4012	20	7608	20		
4031	20	7833	20		
4042	20	7882	20		
4043	20	7883	20		
4083	20	7938	20		
		7955	20		
		8236	20		
		8264	50		
		8265	20		

Aproximaciones anteriores.

Aproximaciones posteriores.

Terminó el acto.
DANIEL NÚÑEZ,
Presidente.

LUIS DÁVILA. MANUEL N. SÁENZ.

JENARO CASTRO MÉNDEZ, VOCAL. INOCENTE MORENO, VOCAL.

CARLOS ECHEVERRÍA, TESORERO. JUAN J. ULLOA G., SRIO. ad hoc.

Sorteo número 78º, cuyos billetes llevan fecha 16 de Octubre del año ppdo.